

504 4/0

01

3528



7000, 29186 - 9
 U.
 29192 - 16

ESCRITURA NRO.

(-10)

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑIA ANONIMA

OTORGADA POR: TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A. Y

GRAIMAN CIA. LTDA.

A FAVOR DE: INDUBUSINESS S.A.

CUANTIA: \$2.086.000,00USD

*****SA*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura 1.- El ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, el compareciente es ecuatoriano, de 52 años de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial; y, 2.- El ingeniero **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GRAIMAN CÍA. LTDA.**, el compareciente es ecuatoriano, de 46 años de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el

Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: 1.- El ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, el compareciente es ecuatoriano, de 52 años de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial; y, 2.- El ingeniero **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GRAIMAN CÍA. LTDA.**, el compareciente es ecuatoriano, de 46 años de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil. **Segunda: Estatutos.-** La compañía anónima que por este instrumento se constituye girará en apego a la Ley de compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: **Estatuto de "INDUBUSINESS S.A.". Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo. Artículo Primero:** INDUBUSINESS S.A., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social: a) El diseño, construcción y ensamblaje de equipos para la industria, como hornos, atomizadores, calderos y afines; b) La operación, venta, arriendo y tercerización de equipos para la industria, como hornos, atomizadores, calderos y afines. c) La compra o importación de materias primas, insumos o productos semielaborados para la industria; d) Podrá



también, la compañía ejecutar o celebrar válidamente toda clase de actos contratos, civiles o mercantiles, y en general todos los contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto; efectuar inversiones y formar parte de otras compañías.

e) Promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas, y pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal, y arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; f) Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de sus repuestos y accesorios; g) Importación, exportación, comercialización, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria nueva y usada y productos para la industria; Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Título Dos: Del Capital y Las Acciones. Artículo Quinto.-** El capital suscrito de la compañía es el de Dos millones ochenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América,

dividido en dos millones ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero una hasta la dos millones ochenta y seis mil inclusive. **Artículo Sexto.-** Las acciones estarán representadas por títulos que, correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía. Deberán cumplir con las características impuestas por la Ley y podrán emitirse títulos por una o más acciones, a elección de cada accionista. Deberán inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas. La compañía reconocerá como dueño de las acciones sólo a aquél que conste inscrito como tal en dicho Libro. **Artículo Séptimo.-** El Capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que emitan en proporción a su capital pagado, salvo en caso de que, publicado el aviso previsto en la Ley, no se haya hecho uso de ese derecho preferente, en cuyo caso la administración podrá libremente ofrecer a los demás accionistas o a extraños, el remanente no suscrito. **Artículo Octavo.-** Las acciones son indivisibles. De haber varios propietarios de una acción, estos deberán nombrar un representante común y responder solidariamente por la obligaciones que surjan de la calidad de accionistas. **Artículo Noveno.-** En caso de destrucción o pérdida de los títulos de acción, los gastos que demande la anulación y emisión de los nuevos, serán de cuenta del accionista interesado. **Título Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades.- Artículo Décimo.-** El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los



informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Décimo Primero.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por ciento del capital suscrito. **Título Cuarto: Gobierno Administración y Representación. Artículo Décimo Segundo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de accionistas y se administra por el Presidente y el Gerente, quienes ejercerán la representación legal de la compañía de manera individual o conjunta. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos. **Capítulo Primero: De la Junta General.- Artículo Décimo Tercero.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituye por los accionistas, reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la Ley y estos estatutos. La junta general ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos al día de la sesión; además, se notificará a los accionistas personalmente o mediante nota por escrito enviada por correo u otro medio certificado. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de cuando menos los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital suscrito. La Junta General podrá además sesionar sin previa

convocatoria, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día a tratarse en la sesión. **Artículo Décimo Quinto.-** La Junta General sólo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurren cuando menos la mitad más una de los acciones pagadas. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurren. Habrá una tercera convocatoria para los casos previstos en el Artículo 240 de la Ley de Compañías, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en la disposición legal invocada. **Artículo Décimo Sexto.-** Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General. **Artículo Décimo Séptimo.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, accionista o no, mediante carta poder; este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **Artículo Décimo Octavo.-** Las Juntas Generales sesionarán bajo la presidencia de su titular y, en su falta, presidirá la junta la persona designada en ese momento. Actuará como Secretario el Gerente, y, en su falta, un Secretario Ad Hoc designado por la Junta. **Artículo Décimo Noveno.-** Las resoluciones de Junta General se tomarán por una mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la sesión y las decisiones obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir en empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite en empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General. **Artículo Vigésimo.-**



Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar cada año un comisario principal y un suplente; b) Elegir Presidente y Gerente; c) Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete; d) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores y el Comisario de la compañía; e) interpretar los estatutos de manera obligatoria; f) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Primero.-** No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario. **Artículo Vigésimo Segundo.-** Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables. **Capítulo Segundo: Del Presidente.- Artículo Vigésimo Tercero.-** El Presidente de la compañía, quien podrá ser o no accionista de la misma, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo Cuarto.-** Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la compañía de manera individual o conjunta con el Gerente; b) Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; d) Convocar a sesiones de la Junta General; e) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría f) Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda actuar; g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Quinto.-**

En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **Capítulo Tercero: Del Gerente.- Artículo Vigésimo Sexto.-** El Gerente, quien podrá o no ser accionista de la compañía, será designado por la Junta General para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Séptimo.-** Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual o conjuntamente con el Presidente; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de las acciones; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Capítulo Cuarto: Del Comisario Artículos Vigésimo Octavo.-** La Junta General nombrará cada año un comisario principal y un suplente. Sin perjuicio de las atribuciones que señala la Ley, el comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración. Al final de cada ejercicio económico el comisario deberá informar razonadamente a la junta general sobre los balances que deben ser objeto de conocimiento y resolución de dicho organismo. **Título Cinco: Disolución y**



Liquidación.- Artículo Vigésimo Noveno.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo

decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la

compañía. **Tercera: Declaraciones.-** Quienes conforman la compañía mediante sus representantes legales declaran: a) Que el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Acccionista	Suscripción	Pago mediante aportación en especie	Total
Tubería Galvanizada Ecuatoriana S.A.	US\$829.755,00	US\$829.755,00	US\$829.755,00
Graiman Cía. Ltda.	US\$ 1.256.245,00	US\$ 1.256.245,00	US\$ 1.256.245,00
Total	US\$ 2.086.000,00	US\$ 2.086.000,00	US\$ 2.086.000,00

b.- Que la compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., es actual y legítima propietaria de los siguientes bienes inmuebles: i.- Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia El Vecino, en esta ciudad, de la extensión de treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, que corresponde a la maseta alta del lote número DIEZ, de la hacienda nacionalizada Machángara, comprendido dentro de la siguiente linderación: por el Norte, la fracción de terrenos que se reserva en el mismo lote la Honorable Junta de Asistencia Social, hoy de quien le suceda; por el Sur, en parte, la carretera panamericana y en otra, un camino antiguo; por el Este, propiedad de Ecuatorian Rubber C.; y, por el Oeste, el lote número nueve que consta del plano de lotización de la mencionada hacienda; adquirido mediante escritura pública de compraventa a la compañía FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A., de fecha 04 de agosto de 1993, otorgada ante el notario público tercero del cantón Cuenca doctor Florencio Regalado Polo, inscrita en el Registro de la

019000 3083001

0110100

Propiedad del cantón Cuenca en fecha 05 de agosto de 1993 bajo el número 3950.

ii.) Una porción de terreno de la superficie de quince mil metros cuadrados, desmembrado del predio de propiedad de dicha compañía, ubicado en el sector de Machángara de la parroquia El Vecino de esta ciudad, dentro del radio urbano. La fracción de terreno que vende está comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Oriente, el inmueble de propiedad de Ecuadorian Rubber Co., por el occidente, el de propiedad del Centro de Reconversión Económica del Azuay, por el Norte, así mismo con el inmueble de dicho centro de Centro de Reconversión Económica del Azuay, y, por el sur con mas terrenos de la sociedad vendedora; adquirido mediante escritura pública de compraventa a la compañía VANDERBILT S.A., de fecha 15 de septiembre de 1966, otorgada ante el notario público del cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán Garzón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca en fecha 16 de septiembre de 1966 bajo el número 1134.

iii.) Un lote de terreno de veinte mil metros cuadrados de superficie, desmembrados de la lotización del Parque Industrial en Machángara y cuya linderación es la siguiente: por el Norte, con una calle en proyecto, propia de la lotización; por el Sur, parte con la entrada a las instalaciones de la Fábrica de Resortes, y parte, con la Avenida Patamarca, por el Este, con la misma Fábrica de Resortes; y, por Oeste, con más terrenos del CREA; adquirido mediante escritura pública de compraventa al CENTRO DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO, de fecha 02 de mayo de 1973, otorgada ante el notario público del cantón Cuenca doctor Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca en fecha 15 de mayo de 1973 bajo el número 911.

iiii.) Dos cuerpos de terrenos de las siguientes características: el primero, con una superficie de once mil



setecientos sesenta y dos metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados con la siguiente linderación: por el NORTE con una calle del Parque Industrial, por el SUR, y ESTE, con terrenos de TUGALT y por el OESTE, con terrenos del Parque Industrial. El segundo cuerpo de terreno con una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados y la siguiente linderación: por el NORTE, con una extensión de diez metros, con la rivera del río Machángara, por el SUR, con la misma extensión con terrenos de TUGALT; por el ESTE, con una extensión de ochenta y ocho metros cuadrados, con terrenos de la Fábrica Nacional de Caucho Sociedad Anónima; y, por el OESTE, con la misma extensión, con terrenos del Parque Industrial. Ambos inmuebles adquiridos mediante escritura pública de compraventa y permuta celebrada con el CENTRO DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO, en fecha 21 de octubre de 1974, otorgada ante el notario público tercero del cantón Cuenca doctor Florencio Regalado Polo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca en fecha 14 de noviembre de 1974 bajo el número 1925. a) Que la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., es actual y legítima propietaria de los siguientes bienes inmuebles: (i) Dos cuerpos de terreno ubicados en la parroquia El Vecino en esta ciudad de Cuenca; **el primero** con una superficie de veinte mil metros cuadrados, comprendidos en los números cuatrocientos veinte y cinco y cuatrocientos veinte y seis trescientos diez y siete y parte del lote número ciento dos, en el sector Machángara, de la antes indicada parroquia, que forman un solo cuerpo, bajo la siguiente linderación: por el Norte, calle S; por el Sur, terrenos del Parque Industrial Cuenca; por el Oriente, terrenos de la Empresa Tubería Galvanizada Ecuatoriana; y, por el Occidente la calle Y-Uno. **El segundo** lote de terreno, ubicado en el mismo

sector y parroquia, con una superficie de Dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados diez y ocho decímetros cuadrados, bajo la siguiente linderación: al Norte, Terrenos de Vanderbilt, con ciento cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros; al Sur, lote número ciento uno de propiedad de SECAP, con ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros; al Este, terrenos de Vanderbilt, con catorce metros noventa y tres centímetros; y, al Oeste, calle Y-Unos, con diez y siete metros, sesenta centímetros. Ambos lotes de terreno fueron adquiridos por la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., mediante escritura de compraventa otorgada por la compañía FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A., en fecha 04 de agosto de 1993 ante el notario público tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad en fecha 05 de agosto de 1993 bajo el número 3949. b) Que, los representantes legales de las compañías TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA y GRAIMAN CÍA. LTDA., han recibido autorización suficiente de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de sus representadas, para proceder con el aporte de los bienes inmuebles antes descritos al capital de la compañía que por este instrumento se constituye, tal como se desprende de las Actas de Juntas Generales que se adjuntan a esta escritura. c) Que las compañías TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A. y GRAIMAN CÍA. LTDA., a través de sus representantes legales, para los fines de la constitución de la compañía anónima aquí contratada, aprueban el avalúo de los inmuebles que transfiere en especie las sociedades TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A. y GRAIMAN CÍA. LTDA. Y GRAIMAN CÍA. LTDA., de la siguiente manera:

Accionista aportante	Denominación	Cantón y provincia	Avalúo



TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	Un lote de terreno en el Parque Industrial de Machangara de 35385 m2 ✓	Cuenca Azuay	-	\$829.755,00
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	Dos lotes de terreno en el Parque Industrial de Machangara de 11762 m2 y 880 m2 ✓	Cuenca Azuay	-	
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	Un lote de terreno en el Parque Industrial de Machangara de 15000 m2 ✓	Cuenca Azuay	-	
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	Un lote de terreno en el Parque Industrial de Machangara de 20000 m2 ✓	Cuenca Azuay	-	
GRAIMAN CÍA. LTDA.	Dos lotes en el Parque Industrial de Machangara de 20000 m2 y 2399,18 m2 ✓	Cuenca Azuay	-	\$1.256.245,00

d.- Bienes inmuebles que las sociedades TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A. y GRAIMAN CÍA. LTDA., aportan para suscribir acciones en la sociedad que por este instrumento se constituye, en cuya virtud, los representantes legales de las antes mencionadas sociedades, facultados para el efecto por las respectivas Juntas Generales, a nombre de sus representadas transfieren a favor de la compañía INDUBUSINESS S.A., el dominio y posesión de los bienes inmuebles antes descritos, con todos los derechos y servidumbres, libres de cualquier gravamen, con todas sus construcciones y edificaciones, autorizando para que se proceda a efectuar las inscripciones en los registros de la propiedad correspondientes. e) Que el capital suscrito se paga de la siguiente manera: 1.- Mediante el aporte de los bienes inmuebles antes detallados, cuyos avalúos han sido realizado conforme a la Ley; a) Quedan autorizados los Dr. Juan Manuel Cordero Moscoso y Santiago Jaramillo Malo, para que de manera individual o conjunta soliciten la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y trámite su inscripción. b) De la misma forma, los accionistas constituyentes, resuelven nombrar como primeros administradores de la sociedad que se constituye a los señores Alfredo Miguel Peña Payró como Gerente y José Ricardo Peña Payró como Presidente, por los periodos

establecidos en los estatutos antes señalados, autorizando para que emitan los respectivos nombramientos y soliciten la inscripción en el Registro Mercantil respectivo. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, **DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO MOSCOSO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. JOSÉ PEÑA PAYRÓ
C.I. 010103572-3


ING. ALFREDO PEÑA PAYRÓ
C.I. 010153263-8




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7332001
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0101954485 CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INDUBUSINESS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7332001

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/12/2010 22:25:12

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Registro de la Propiedad de Cuenca



CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que, con el número 3949, del Registro Uno de Propiedad, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Tercero de este Cantón, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, por el cual Alfredo Peña Payro en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA GRAIMAN CIA. LTDA., compra a la Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., dos cuerpos de terreno ubicados en el sector Machángara de la parroquia El Vecino de este Cantón, El Primero: con una superficie de veinte mil metros cuadrados, comprendido en los lotes números cuatrocientos veinte y cinco y cuatrocientos veinte y seis, trescientos diez y siete y parte del lote número ciento dos, y que forman un solo cuerpo, dentro de los siguientes linderos: por el Norte: calle S; por el Sur: terrenos del Parque Industrial Cuenca; por el Oriente: terreno de la Empresa Tubería Galvanizada Ecuatoriana; y, por el Occidente: la calle Y- Uno. El Segundo Lote: con una superficie de Dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, bajo la siguiente linderación: al Norte: terrenos de Vanderbilt, con ciento cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros; al Sur: lote número ciento uno, de propiedad de SECAP, con ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros; al Este: terrenos de Vanderbilt, con catorce metros, noventa y tres centímetros; y, al Oeste: calle Y-Uno, con diez y siete metros, sesenta centímetros.

Que revisados los índices de esta de esta dependencia desde el año de mil novecientos noventa y tres, a la fecha son los antes descritos los únicos

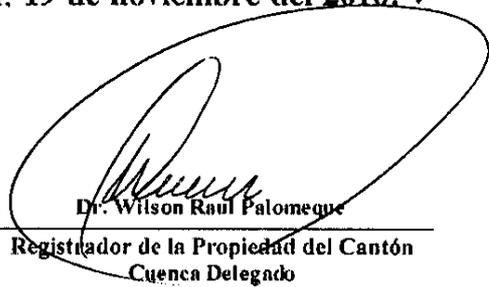
RPC

Certificado: 2010-25624

Registro de la Propiedad de Cuenca

actos registrados a nombre de GRAIMAN CIA. LTDA., vinculados con el TITULO DE ADQUISICION de los predios que motivan esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, 19 de noviembre del 2010. ✓




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Delegado

Amanuense de Certificados 2 :
DBELTRAN
Amanuense de Certificados 1 : HMEÑDEZ

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad de Cuenca



CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número mil novecientos veinte y cinco del Registro Mayor de Propiedad, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Tercero de este Cantón, el veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; por el cual LA COMPAÑÍA TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (TUGALT), compra al Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, dos cuerpos de terreno ubicados en la Parroquia El Vecino de este Cantón, linderados: EL PRIMERO, con una superficie de once mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados, limita: por el Norte con una calle del Parque Industrial, por el Sur y Este con terrenos de Tugalt, y Oeste con terrenos del Parque Industrial. EL SEGUNDO: con una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, limita: por el Norte con diez metros con la rivera del río Machángara, Sur con la misma extensión con terrenos de TUGALT, por el Este con ochenta y ocho metros con terrenos de la Fabrica Nacional del Caucho, Sociedad Anónima, y Oeste con la misma extensión con terrenos del Parque Industrial.

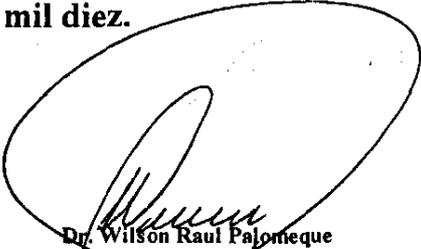
RPC

Certificado: 2010-25625

Registro de la Propiedad de Cuenca

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos ochenta a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de LA COMPAÑÍA TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (TUGALT), vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, de los predios que motivan esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, diez y nueve de noviembre del dos mil diez.




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Delegado

Amanuense de Certificados 1 : DBELTRAN
Amanuense de Certificados 2 : HMENDEZ

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Registro de la Propiedad de Cuenca

CETIFICADO



Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que, con el número novecientos once del Registro Mayor de Propiedad el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario de este Cantón, don Juan de Dios Corral Moscoso el dos de mayo de mil novecientos setenta y tres por el cual TUGALT COMPAÑÍA LIMITADA, compra al Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago; un lote de terreno de veinte mil metros cuadrados de superficie desmembrando de la lotización del Parque Industrial, en Machángara de este Cantón, linderado: por el Norte calle en proyecto propia de la lotización; Sur parte con la entrada a las instalaciones de la Fábrica de Resortes y parte con la Avenida Patamarca, por el Este con la misma fábrica de Resortes, y Oeste con más terrenos del CREA. Los terrenos que adquiere Tugalt Cía. Ltda., es para destinarlos a la ampliación de su fábrica de resortes, que lo tiene contigua, y se establece la condición que el comprador deberá en el iniciar dicha ampliación en un plazo de seis meses y deberá terminarla en tres años plazo. En caso de no cumplir esta condición el

RPC

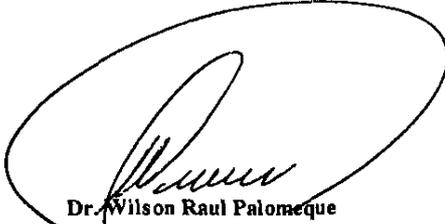
Certificado: 2010-25625

Registro de la Propiedad de Cuenca

contrato se resolverá. Tugalt Cía. Ltda., no podrá vender ni todo ni parte del terreno que adquiere, sino solamente cuando venda la Industria, circunstancia en la que se venderá también íntegramente el terreno.

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos ochenta a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de TUGALT COMPAÑÍA LIMITADA, vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, del predio que motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, diez y nueve de noviembre del dos mil diez.




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Delegado

Amanuense de Certificados 1 : DBELTRAN
Amanuense de Certificados 2 : HMENDEZ

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Registro de la Propiedad de Cuenca



CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número mil ciento treinta y cuatro, del Registro Mayor de Propiedad, el diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Séptimo de este Cantón, el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; por el cual TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, compra a la Fábrica Vanderbilt S.A., una fracción de terreno de la superficie de quince mil metros cuadrados, ubicado en el sector de Machángara de la Parroquia El Vecino de este Cantón, linderado: por el Oriente el inmueble de propiedad de Ecuatorian Rubber C., por el Occidente el de propiedad del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Por el Norte, así mismo con el inmueble de dicho Centro de Reconversión Económica del Azuay y por el Sur con más terrenos de la Sociedad vendedora.

RPC

Certificado: 2010-25625

Registro de la Propiedad de Cuenca

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos ochenta a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, del predio que motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, diez y nueve de noviembre del dos mil diez.



Dr. Wilson Raul Palomeque

Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Delegado

Amanuense de Certificados 1 : DBELTRAN
Amanuense de Certificados 2 : HMENDEZ

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Registro de la Propiedad de Cuenca

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que, con el número tres mil novecientos cincuenta del Registro de Propiedad Numero Uno el cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Tercero de este Cantón, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, por el cual TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, compra a la Fábrica de Resortes Vanderbilt Sociedad Anónima, un cuerpo de terreno con las oficinas y galpones allí existentes, ubicado en la Parroquia El Vecino de este Cantón, de la extensión de treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, y que corresponde a la meseta alta del lote número DIEZ de la hacienda nacionalizada Machángara de esta ciudad; linderado: por el Norte la fracción de terreno que se reserva en el mismo lote la Honorable Junta de Asistencia Social; hoy de quien le sucede; por el Sur en parte la carretera Panamericana y en otra un camino antiguo; por el Este propiedad de Ecuatoriana Rubber C., y por el Oeste lote número Nueve que consta del plano de la lotización de la mencionada hacienda.

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos noventa y tres a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, del predio que

RPC

Certificado: 2010-25625

Registro de la Propiedad de Cuenca

motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, diez y nueve de noviembre del dos mil diez.



Dr. Wilson Raul Palomeque

Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Delegado

Amanuense de Certificados 1 : DBELTRAN
Amanuense de Certificados 2 : HMENDEZ

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los socios que conforman la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA.; quienes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero José Ricardo Peña Payró, pide al Gerente General ingeniero Alfredo Peña Payró, quien actúa como secretario de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente la compañía Paragon Management Holdings Cia. de R.L., representada por uno de sus Directores y representantes legales ingeniero José Ricardo Peña Payró, sociedad propietaria de 11.214.995 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 99,99996% del capital social y la compañía Pecalpa Cía. Ltda., legalmente representada por su Presidente ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 5 participaciones de un dólar, equivalente al 0,00004% del capital social. Estando presente en consecuencia el 100% del capital social de la compañía, de US\$ 11.215.000,00 dividido en participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y a continuación expone la necesidad de participar en la constitución de una sociedad anónima denominada INDUBUSINESS S.A., aportando para la suscripción de su capital, ciertos bienes inmuebles, cuya transferencia de propiedad se debe realizar, bienes inmuebles que son los siguientes:

1. Dos cuerpos de terreno ubicados en la parroquia El Vecino en esta ciudad, el primero con una superficie de veinte mil metro cuadrados, comprendidos en los números cuatrocientos veinte y cinco y cuatrocientos veinte y seis - trescientos diez y siete y parte del lote número ciento dos, en el sector Machángara, de la antes indicada parroquia, que forman un solo cuerpo, bajo la siguiente linderación: por el Norte, calle S; por el Sur, terrenos del Parque Industrial Cuenca; por el Oriente, terrenos de la Empresa Tubería Galvanizada Ecuatoriana; y, por el Occidente la calle Y-Uno. El segundo lote de terreno, ubicado en el mismo sector y parroquia, con una superficie de Dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados diez y ocho decímetros



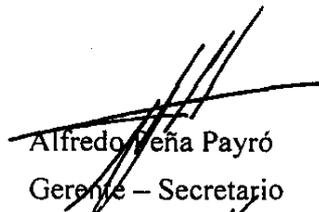
cuadrados, bajo la siguiente linderación: al Norte, Terrenos de Vanderbilt, con ciento cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros; al Sur, lote número ciento uno propiedad de SECAP, con ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros; al Este, terrenos de Vanderbilt, con catorce metros noventa y tres centímetros; y, al Oeste, calle Y-Unos, con diez y siete metros, sesenta centímetros.

Esta aportación se realizará al capital de la sociedad anónima denominada INDUBUSINESS S.A., en las que la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., deberá aportar el bien inmueble al valor mínimo del constante en libros incluyendo terreno y construcciones, es decir cuando menos la cantidad de \$1.256.242,34 según cantidad verificada en la contabilidad de la empresa, para lo cual se autoriza al representante legal de la empresa reciba el respectivo valor en acciones ordinarias y nominativas de la sociedad anónima que se constituirá con la participación de GRAIMAN CÍA. LTDA.

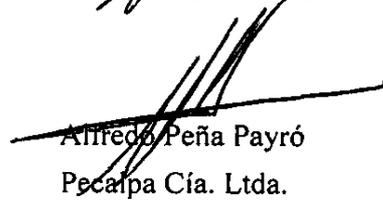
La Junta General delibera sobre lo expuesto por el Presidente y resuelve en forma unánime autorizar dichas transferencias de dominio, autorizando a que se participe en la constitución de la sociedad anónima antes indicada, autorizando a que Gerente General o Presidente de manera individual o conjunta, o la persona que ellos deleguen para el efecto, procedan a suscribir la respectiva escritura pública de constitución de la sociedad anónima transfiriendo la propiedad de los inmuebles antes indicados, y recibiendo las respectivas acciones ordinarias y nominativas suscritas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Gerente-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 10H00.


José Ricardo Peña Payró
Presidente


Alfredo Peña Payró
Gerente - Secretario


José Ricardo Peña Payró
Paragon Management Holdings S. de R.L.


Alfredo Peña Payró
Pecalpa Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil diez, a las once horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los accionistas que conforman la compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.; al encontrarse presente la totalidad de los accionistas, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente, ingeniero Alfredo Peña Payró, pide al Gerente General quien actúa como Secretario de la Junta, ingeniero Ricardo Peña Payró, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes accionistas: La compañía Paragon Management Holdings S. de R.L., legalmente representada por su Director Ingeniero Ricardo Peña Payró, sociedad propietaria de 2'999.999 de acciones de un dólar cada una, equivalente al 99,99997% del capital; y, la compañía Graitman Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 1 acción que representa el 0,00003% del capital; estando presente un total de 3'000.000 de acciones de Un dólar cada una equivalentes a un capital de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y a continuación expone la necesidad de participar en la constitución de una sociedad anónima denominada INDUBUSINESS S.A., aportando para la suscripción de su capital, ciertos bienes inmuebles, cuya transferencia de propiedad se debe realizar, bienes inmuebles que son los siguientes:

- a) Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia El Vecino, en esta ciudad, de la extensión de treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, que corresponde a la maseta alta del lote número DIEZ, de la hacienda nacionalizada Machángara, comprendido dentro de la siguiente linderación: por el Norte, la fracción de terrenos que se reserva en el mismo lote la Honorable Junta de Asistencia Social, hoy de quien le suceda; por el Sur, en parte, la carretera panamericana y en otra, un camino antiguo; por el Este, propiedad de Ecuatorian Rubber C.; y, por el Oeste, el lote número nueve que consta del plano de lotización de la mencionada hacienda.
- b) Una porción de terreno de la superficie de quince mil metros cuadrados, desmembrado del predio de propiedad de dicha compañía, ubicado en el sector de

● CUENCA FABRICA 1:

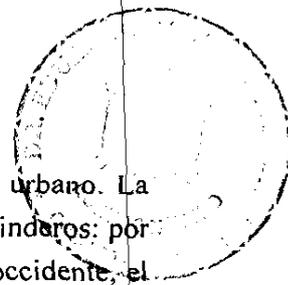
Parque Industrial Machángara Panamericana Norte Km 4
PBX. 07 2862255
Local 1: Huérfano de Mendoza 11 06 y Paseo de los Canales
Telf. 07 263507 / 07 2668483

● GUAYAQUIL:

Local Norte: Av. Juan Lanza Marengo Km 1 1/2
Telf. 04 2684229
Local Sur: Av. 25 de Julio y Ernesto Alban
Telf. 04 2330987 - 04 2330983

● QUITO:

Local Norte: Panamericana Norte Km 4 1/2
Telf. 02 2372550
Local Sur: Av. Maldonado S. 13 213 y Taura
Telf. 02 2685007



Machángara de la parroquia El Vecino de esta ciudad, dentro del radio urbano. La fracción de terreno que vende está comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Oriente, el inmueble de propiedad de Ecuatorian Rubber Co., por el occidente, el de propiedad del Centro de Reversión Económica del Azuay, por el Norte, así mismo con el inmueble de dicho centro de Centro de Reversión Económica del Azuay, y, por el sur con mas terrenos de la sociedad vendedora.

- c) Un lote de terreno de veinte mil metros cuadrados de superficie, desmembrados de la lotización del Parque Industrial en Machángara y cuya linderación es la siguiente: por el Norte, con una calle en proyecto, propia de la lotización; por el Sur, parte con la entrada a las instalaciones de la Fábrica de Resortes, y parte, con la Avenida Patamarca, por el Este, con la misma Fábrica de Resortes; y, por Oeste, con más terrenos del CREA.
- d) Dos cuerpos de terrenos de las siguientes características: el primero, con una superficie de once mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados con la siguiente linderación: por el NORTE con una calle del Parque Industrial, por el SUR, y ESTE, con terrenos de TUGALT y por el OESTE, con terrenos del Parque Industrial. El segundo cuerpo de terreno con una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados y la siguiente linderación: por el NORTE, con una extensión de diez metros, con la rivera del río Machángara, por el SUR, con la misma extensión con terrenos de TUGALT; por el ESTE, con una extensión de ochenta y ocho metros cuadrados, con terrenos de la Fábrica Nacional de Caucho Sociedad Anónima; y, por el OESTE, con la misma extensión, con terrenos del Parque Industrial.

Estas aportaciones se realizarán al capital de la sociedad anónima denominada INDUBUSINESS S.A., en las que la compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., deberá aportar el bien inmueble al valor mínimo del constante en libros incluyendo todos los inmuebles antes descritos con terreno y construcciones, es decir cuando menos la cantidad de \$829.751,26 según cantidad verificada en la contabilidad de la empresa, para lo cual se autoriza al representante legal de la empresa reciba el respectivo valor en acciones ordinarias y nominativas de la sociedad anónima que se constituirá con la participación de TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.

● CUENCA FABRICA:

Parque industrial Machángara Panamericano Norte Km 4
P.O. 02 2802755
Loc. # 1, Huerto de Mercedes 11.08 y Paseo de los Camaró.
Telf. 02 283597 / 02 2888483

● GUAYAQUIL:

Local Norte: Av. Juan Tancia Mansigu Km 1 1/2
Telf. 04 2684279
Local Sur: Av. 29 de Julio y Ernesto Albar
Telf. 04 2330967 - 04 2330943

● QUITO:

Local Norte: Panamericana Norte Km. 4 1/2
Telf. 02 2475550
Local Sur: Av. Maldonado S. 13 213 y Lanza
Telf. 02 2685007

La Junta General delibera sobre lo expuesto por el Presidente y resuelve en forma unánime autorizar dichas transferencias de dominio, autorizando a que se participe en la constitución de la sociedad anónima antes indicada, autorizando a que Gerente General o Presidente de manera individual o conjunta, o la persona que ellos deleguen para el efecto, procedan a suscribir la respectiva escritura pública de constitución de la sociedad anónima transfiriendo la propiedad de los inmuebles antes indicados, y recibiendo las respectivas acciones ordinarias y nominativas suscritas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Gerente-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 12H00.


Alfredo Peña Payró
Presidente


Ricardo Peña Payró
Gerente General


Alfredo Peña Payró
Graiman Cia. Ltda.


Ricardo Peña Payró
Paragon Management
Holdings S. de R.L.

• CUBEN A FABRICA:

Parque Industrial Machangara Paraveneana Norte Km 4
PBX: 02 2862255
Local 1: Hurtado de Mendoza 13 06 y Paseo de la Cañana
Telf: 02 2862255

• GUAYAQUIL:

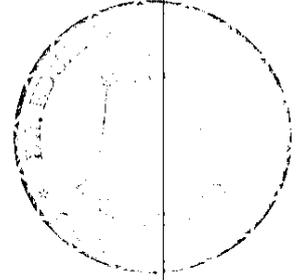
Local Norte: Av. Juan Tarca Maronjo Km 1 1/2
Telf: 04 2684229
Local Sur: Av. 25 de Julio y Ernesto Alben
Telf: 04 2684229 - 04 2684229

• QUITO:

Local Norte: Paraveneana Norte Km 4 1/2
Telf: 02 2475550
Local Sur: Av. Maldonado 5 14 213 y Lauro
Telf: 02 2685007



EXPRESA TUS SUEÑOS



Cuenca, 04 de enero de 2010

Ing.
Alfredo Peña Payró
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía "GRAIMAN CÍA. LTDA.", en sesión realizada el día 04 de enero de 2010, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de cuatro años.

Según los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial con plenos poderes.

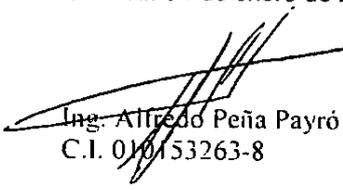
Tales Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la compañía, que fuera autorizada por el notario sexto doctor René Durán Andrade, el 09 de diciembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 504, en fecha 26 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,


Ricardo Peña Payró
PRESIDENTE

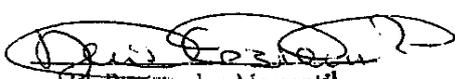
Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE GENERAL de la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., en los términos antes indicados.

Cuenca, 04 de enero de 2010


Ing. Alfredo Peña Payró
C.I. 010153263-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 103 del Registro de Nombres.

Cuenca, a 25 ENE 2010


El Registrador Mercantil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 010156243-8

PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

HUAYNACAPAC

CUENCA

1974

EDUARDO PALACIOS MURILLO

NOTARIO NOVENO

CUENCA ECUADOR

REN 0240693

Asy

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1998

036-0021 NÚMERO
 PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

0101562638 CEDULA

AZUAY
 PROVINCIA
 HUAYNACAPAC
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Cuenca, 09 de febrero de 2009

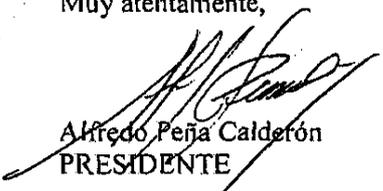
Sr. Ing.
Ricardo Peña Payró
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.", en sesión realizada el 09 de febrero de 2009, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de **DOS AÑOS**.

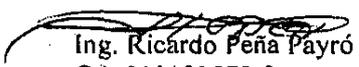
De conformidad con los Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la compañía, que fuera autorizada por el Notario Séptimo del cantón Cuenca, el 13 de Mayo de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 130, en fecha 19 de Julio del mismo año, le corresponde a Usted ejercer la representación legal de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente.

Muy atentamente,


Alfredo Peña Calderón
PRESIDENTE

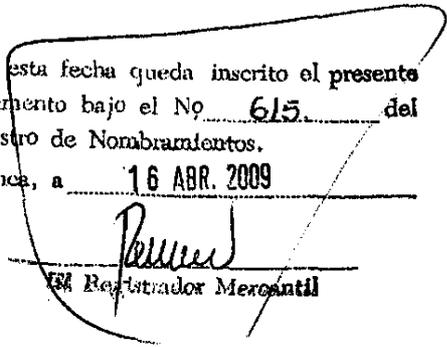
Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía "TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.", en los términos antes indicados.

Cuenca, 09 de febrero de 2009


Ing. Ricardo Peña Payró
C.I. 010103572-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 615 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 16 ABR. 2009


Registador Mercantil

• CUENCA FABRICA:

Parque Industrial Machángara Panamericana y Norte Km 4
PBX 07 2802255
Local 1: Huajada de Mendoza 11 06 y Paseo de los Canas
Telf: 07 963697 / 07 2808383

• GUAYAQUIL:

Local Norte: Av. Juan Lanza Moreno Km 1 1/2
Telf: 04 2684279
Local Sur: Av. 25 de Julio y L. Cecilia Alban
Telf: 04 2330987 / 04 2330943

• QUITO:

Local Norte: Panamericana Norte Km 4 1/2
Telf: 02 2575550
Local Sur: Av. Maldonado S. 13 213 y Laura
Telf: 02 2680937



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1915734-01
 PENA PABLO JOSE RICARDO
 NOMBRE COMPLETO 1958
 IDENTIFICACION/REGISTRO
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-0033 50715
 REG. CIVIL
 CIUDAD CUENCA PROV. CAJ.
 CANTON CUENCA 1958



[Signature]
 NOTARIO

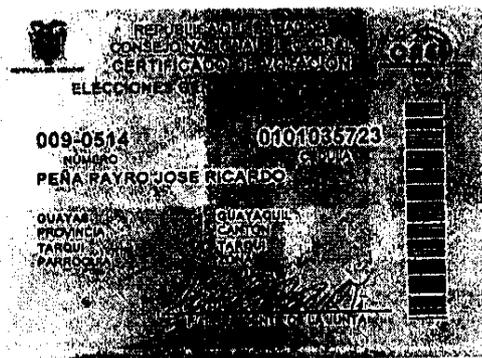
EQUATORIANA ***** 1944374202

PROPIETARIO FIANNA C. DELAUNO
 TIPO DE NEGOCIO TIPO COMERCIAL
 REPRESENTANTE REYNOLDO FERRAZ CALDERON PROF. OCUP.
 REPRESENTANTE MARIA PATRICIA DELAUNO
 FECHA DE LA MADRE 27/11/2001

LIBRO DE REGISTRO DE IDENTIFICACION
 FORMA No. 1915734-01

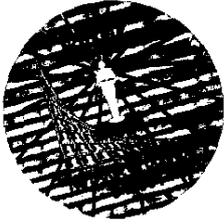


ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN SU DEBIDO CONFORMIDAD,
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **INDUBUSINESS S.A.**, he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución No. **SC.DIC.C.10.947** de fecha catorce de diciembre del dos mil diez de la Superintendencia de Compañías de Quito. **Cuenca, 16 de diciembre del 2010. EL NOTARIO.-**



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Número de Repertorio: 29,186
Fecha de Repertorio: 20/dic/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.9 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Enero de Dos Mil Once.

SE TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPAÑIA INDUBUSINESS S.A., UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA EL VECINO DE ESTE CANTON DE LA EXTENSION DE 35.385 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A LA MASETA ALTA DEL LOTE 10, DE LA HACIENDA NACIONALIZADA MACHANGARA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE, LA FRACCION DE TERRENOS QUE SE RESERVA EN EL MISMO LOTE LA HONORABLE JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL HOY DE QUIEN LE SUCEDA

POR EL SUR, EN PARTE LA CARRETERA PANAMERICANA Y EN OTRA UN CAMINO ANTIGUO

POR EL ESTE, PROPIEDAD DE ECUATORIANA RUBBER C.

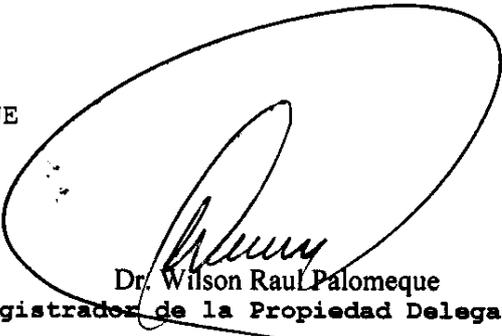
POR EL OESTE, EL LOTE NUMERO 9 QUE CONSTA DEL PLANO DE LOTIZACION DE LA MENCIONADA HACIENDA.

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No.SC.DIC.C.10 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

Trabajados por:

Asesor : LBUENO
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

Número de Repertorio: 29,187
Fecha de Repertorio: 20/dic/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.11 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Enero de Dos Mil Once.

TRANSFIERE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, DESMEMBRANDO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE DICHA COMPAÑIA, UBICADO EN EL SECTOR DE MACHANGARA DE LA PARROQUIA EL VECINO DE ESTE CANTON, RADIO URBANO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL ORIENTE: EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE ECUADORIAN RUBBER CO.

POR EL OCCIDENTE: EL DE PROPIEDAD DEL CENTRO DE RECONVENCION ECONOMICA DEL AZUAY.

POR EL NORTE: ASI MISMO CON EL INMUEBLE DE DICHO CENTRO DE CENTRO DE RECONVENCION ECONOMICA DEL AZUAY

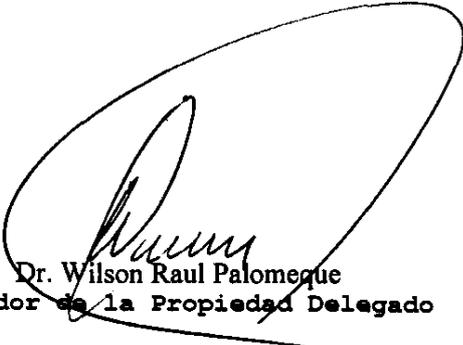
POR EL SUR: CON MAS TERRENOS DE LA SOCIEDAD VENDEDORA.

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No.SC.DIC.C.10 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

Trabajados por:

Asesor : LBUENO
Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : DRODRIGUEZ




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

Número de Repertorio: 29,188
Fecha de Repertorio: 20/dic/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.12 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Enero de Dos Mil Once.

SE TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑIA INDUBUSINESS S.A., UN LOTE DE TERRENO DE 20.000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DESMEMBRANDO DE LA LOTIZACION DEL PARQUE INDUSTRIAL EN MACHANGARA Y CUYA LINDERACION ES LA SIGUIENTE:

POR EL NORTE, CON UNA CALLE EN PROYECTO PROPIA DE LA LOTIZACION
POR EL SUR, PARTE CON LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE LA FABRICA DE RESORTES Y PARTE CON LA AVENIDA PATAMARCA
POR EL ESTE, CON LA MISMA FABRICA DE RESORTES
POR EL OESTE, CON MAS TERRENOS DEL CREA.

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No.SC.DIC.C.10 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

Trabajados por:

Asesor : LBUENO
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ



Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

Número de Repertorio: 29,189
Fecha de Repertorio: 20/dic/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.13 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Enero de Dos Mil Once.

TRANSFIERE EL PRIMER CUERPO DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

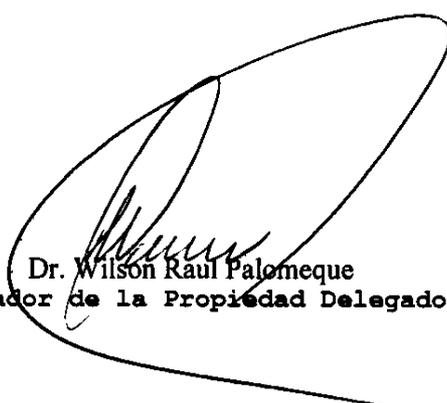
POR EL NORTE: CON UNA CALLE DEL PARQUE INDUSTRIAL
POR EL SUR, Y ESTE: CON TERRENOS DE TUGALT
POR EL OESTE: CON TERRENOS DEL PARQUE INDUSTRIAL.

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No.SC.DIC.C.10 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

Trabajados por:

Asesor : LBUENO
Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : DRODRIGUEZ




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

Número de Repertorio: 29,190
Fecha de Repertorio: 20/dic/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.14 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Enero de Dos Mil Once.

TRANSFIERE UN SEGUNDO CUERPO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 880 METROS CUARADOS Y LA SIGUIENTE LINDERACION:

POR EL NORTE, CON UNA EXTENSION DE 10 METROS CON LA RIVERA DEL RIO MACHANGARA

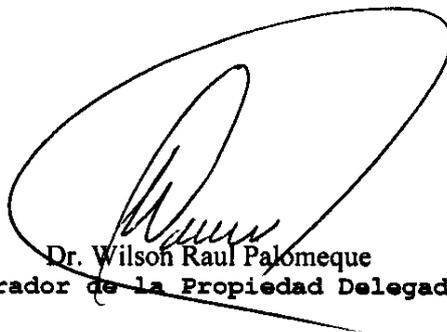
POR EL SUR, CON LA MISMA EXTENSION CON TERRENOS DE TUGALT
POR EL ESTE, CON UNA EXTENSION DE 88 METROS CUADRADOS CON TERRENOS DE LA FABRICA NACIONAL DE CAUCHO SOCIEDAD ANONIMA

POR EL OESTE, CON LA MISMA EXTENSION CON TERRENOS DEL PARQUE INDUSTRIAL.

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No.SC.DIC.C.10 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

Trabajados por:

Asesor : LBUENO
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ



Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

Número de Repertorio: 29,191
Fecha de Repertorio: 20/dic/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.15 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Enero de Dos Mil Once.

TRANSFIERE UN PRIMER CUERPO DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE VEINTE MIL METROS CUADRADOS, COMPRENDIDOS EN LOS NÚMEROS 425Y 426, 317 Y PARTE DEL LOTE NÚMERO 102. EN EL SECTOR MACHÁNGARA, DE LA PARROQUIA EL VECINO DE ESTE CANTON, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: CALLE S

POR EL SUR: TERRENOS DEL PARQUE INDUSTRIAL CUENCA

POR EL ORIENTE: TERRENOS DE LA EMPRESA TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA

POR EL OCCIDENTE: LA CALLE Y-UNO.

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No.SC.DIC.C.10 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

Trabajados por:

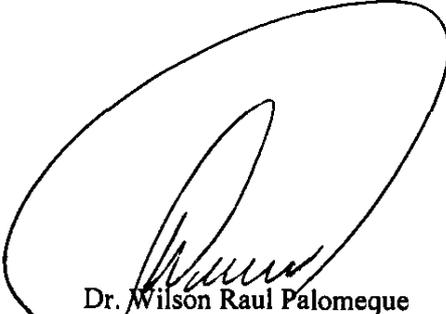
Asesor : LBUENO

Revisor de Título : ECARDOSO

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : DRODRIGUEZ




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

Número de Repertorio: 29,192
Fecha de Repertorio: 20/dic/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.16 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Enero de Dos Mil Once.

TRANSFIERE UN SEGUNDO LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR MACHÁNGARA, DE LA PARROQUIA EL VECINO DE ESTE CANTON, CON UNA SUPERFICIE DE 2399 METROS CUADRADOS 18 DECIMETROS CUADRADOS BAJO LOS SIGUIENTES LINDEROS:

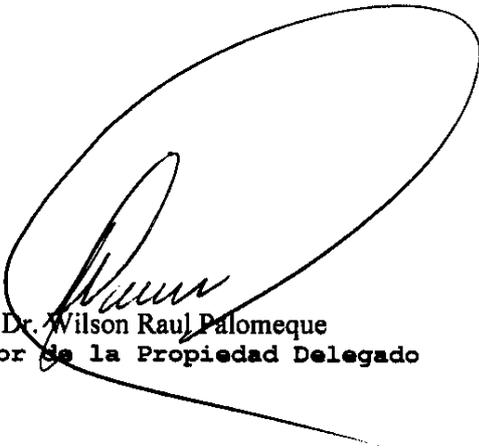
AL NORTE, TERRENOS DE VANDERBILT CON 146 METROS 50 CENTIMETROS
AL SUR, LOTE NUMERO 101 DE PROPIEDAD DE SECAP CON 148 METROS 50 CENTIMETROS
AL ESTE, TERRENOS DE VANDERBILT CON 14 METROS 93 CENTIMETROS
AL OESTE, CALLE Y-1 CON 17 METROS 60 CENTIMETROS.

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No.SC.DIC.C.10 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

Trabajados por:

Asesor : LBUENO
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. S.C.DIC.C.10 947 de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha catorce de diciembre del dos mil diez, bajo el No. 22 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía INDUBUSINESS S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 194 CUENCA, DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE - EL REGISTRADOR MERCANTIL. -

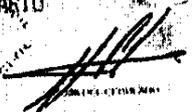

.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGALIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010153263-8

PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
06 SEPTIEMBRE 1964
010603565 M
SABRASIO 1964




EQUATORIANA***** V449374242

CASADO MARIA CECILIA MOSCOSO VEGA
SUPERIOR ING. CIVIL

ALFREDO PEÑA
ADELA PAYRO
CUENCA 04/12/2007
04/12/2015

REN 0240693
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0014 0101532638
NUMERO CEDULA

PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
HUAYNACAPAC PARROQUIA
ZONA

Jorge Perdomo
PJ (PREIDENTA) DE LA JUNTA

